

DECRETO N° _____ E – 1571 / 2015 /
COLINA, 30 de Junio de 2015.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, los artículos 15° y siguientes de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra c) de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° E – 1291 / 2015, del 29 de Mayo de 2015, se llamó a Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos vacantes de las Plantas de Directivos, y Técnicos de la Municipalidad de Colina.-
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° E – 1555 / 2015, del 30 de Junio de 2015, se selecciono de entre los postulantes al Concurso Público de Antecedentes a la persona que se indica para el cargo que se señala.-
- 3.- La aceptación del cargo efectuada por Don (ña) BERNARDINO LUCINIO RIQUELME ARANCIBIA.-
- 4.- Que en el nombramiento contenido en este Decreto no se excede la dotación máxima de personal fijada para la Municipalidad.-

DECRETO:

- 1.- Nombrase a contar del 01 de Julio de 2015, a don (ña) **BERNARDINO LUCINIO RIQUELME ARANCIBIA, RUT. [REDACTED]** Titular de cargo Código T-48, Grado 16 E.M. de la Planta de **Técnicos** de este Municipio.-
- 2.- Destinase a Don (ña) BERNARDINO LUCINIO RIQUELME ARANCIBIA, a la Dirección de de Operaciones, para que desempeñe el cargo de Técnico para la Dirección de Operaciones.
- 3.- Dejase constancia que se ha dado cumplimiento a los artículos 10 y 11 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y artículos 54 y 55 del D.F.L. N° 1/19.653.-
- 4.- Por razones impostergables de buen servicio don (ña) BERNARDINO LUCINIO RIQUELME ARANCIBIA, asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada en el N° 1 de este Decreto sin esperar su total tramitación.-
- 5.- Páguese la remuneración correspondiente, a contar de la fecha señalada en el N° 1 e imputese el gasto al Subtítulo 21, Ítem 01.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría General de la República, hecho, Archívese.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



MOR/CGL/mlc
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Oficina de Personal
Oficina de Partes
Ley de Transparencia
Archivo Carpeta Funcionario
Archivo